



Riohacha D.T.C., 03 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. cedido a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
DEMANDADO: CARLOS MARIO OSPINA MARIN  
RADICACION: 44-001-40-03-001-2009-00243-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El Doctor VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. presenta memorial donde otorga nuevo poder a la Doctora IDA LUZ FERNANDEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.617.160 y tarjeta profesional N° 71889 del C.S.J.

El inciso 1° del artículo 76 del C.G.P. indica que “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...” Negrillas del despacho.

El cual esta agencia judicial, a través de auto fechado 16 de diciembre de 2020, negó la solicitud elevada, al considerar que no era procedente, toda vez que en auto de fecha 16 de noviembre de 2016, se concedió como apoderada de la parte demandante a la profesional del derecho antes mencionada.

Atendiendo la solicitud elevada por el ahora demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., es menester reconocer la personería jurídica ya que se trata de un nuevo poder que faculta a la doctora para actuar como apoderada judicial dentro del presente proceso.

Por lo anterior se,

#### RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la ilegalidad del auto de fecha 16 diciembre de 2020, por lo argumentado en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ENTIÉNDASE reiterado el poder conferido por la parte demandante y TÉNGASE a la Doctora IDA LUZ FERNANDEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.617.160 y tarjeta profesional N° 71889 del C.S.J. en el presente proceso como apoderada del demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b2e51a9c838a7e238837e62f73893fd9894a8ba67a6ed0fccaaf0fdb8058aa2**

Documento generado en 03/06/2021 08:22:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**